## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

**Expediente No.** 11001 40 03 059 **2018 00753** 00

1, 4,

Teniendo en cuenta el silencio guardado por el incidentante frente al requerimiento efectuado el 2 de abril de 2020, este Despacho, se abstiene de continuar con el trámite incidental y se ordena archivar las presentes diligencias. Con todo, el incidentado deberá estarse a lo resuelto en proveído de 30 de mayo de 2019, mediante el cual se declaró en desacato, decisión que fue confirmada el 7 de junio de 2019 por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá.

La anterior decisión, Secretaría, comuníquesele a las partes, por el medio más expedito.

Cúmplase,

VELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

;; Juez

ai / B 254.1

Oiss

8-16

tur Jas mezit, r.

i melto an incly fun I i ar orto, decidor

a del Cinumo e

.... 10 al.J.